

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20241200038401*</b> Radicado: <b>20241200038401</b> Fecha: 16-04-2024 Pág. 1 de 5
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 16 de abril de 2024

Señor  
**ANÓNIMO**  
Sin datos de contacto  
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20241120042942 del 08 de abril de 2024. BTE 2101952024.

Respetado señor Pérez:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

<b>SOLICITUD DE INTERVENCIÓN POR HUECOS EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES</b>
<b>CARRERA 6 ENTRE CALLE 69A Y 70</b>
<b>CARRERA 5 ENTRE CALLE 55 Y 67</b>
<b>CARRERA 7A ENTRE CALLE 69 Y 70</b>
<b>CARRERA 2 Y TRANSVERSAL 2A Y 1A CON CALLE 66 Y 69</b>
<b>LOCALIDAD CHAPINERO</b>
<b>RADICADO BTE 2101952024</b>

.” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó las direcciones correspondientes a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

**SEGMENTOS RESERVADO Y EN EJECUCIÓN**

**Localidad:** No. 02 – CHAPINERO // **UPZ:** PARDO RUBIO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
2001248	KR 6	CL 69A	CL 70	V8	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.
2001530	KR 5	CL 59ABIS	CL 60A	V8	
2001512	KR 5	CL 60A	CL 61	V8	

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20241200038401*</b> Radicado: <b>20241200038401</b> Fecha: 16-04-2024 Pág. 2 de 5
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (09-abril-2024)

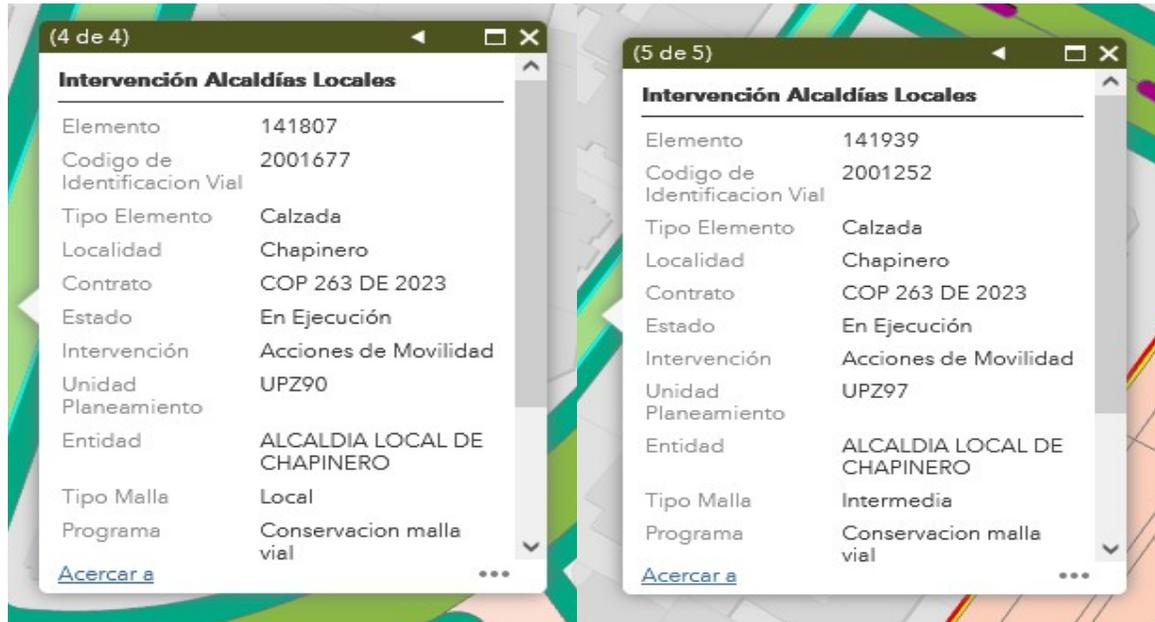
Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero. (Figura 1).

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // UPZ: PARDO RUBIO //CHICÓ LAGO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
2001677	KR 5	CL 55	CL 56	V8	CIV de uso vehicular se encuentra en Ejecución por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero
2001383	KR 5	CL 65	CL 66	V8	
2001358	KR 5	CL 65	CL 66A	V8	
2001252	KR 7A	CL 69	CL 70	V8	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20241200038401*</b> Radicado: 20241200038401 Fecha: 16-04-2024 Pág. 3 de 5
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		



Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra en Ejecución por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero. (Figura 2).

### **SEGMENTOS NO INCLUIDOS EN ACTIVIDADES UMV**

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // UPZ: PARDO RUBIO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
2001648	KR 5	CL 56	CL 56A	V8	CIV de uso vehicular, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
2001627	KR 5	CL 57	CL 58	V8	
2001601	KR 5	CL 58	CL 58	V8	
2001591	KR 5	CL 58	CL 59	V8	
2003424	KR 5	CL 62	CL 64	V6	
2001337	KR 5	CL 66A	CL 67	V8	
2001317	KR 5	CL 67	CL 68	V8	
2001403	KR 2A	CL 66BIS	TV 2	V8	
2001380	TV 2	KR 2A	SE	V7	
2001370	TV 2	SE	TV 1A	V7	
2003406	TV 2	KR 2A	CL 68	V6	
2003404	TV 2A	CL 68	CL 69	V6	
2001347	TV 1A	CL 67	CL 68	V7	
2001323	TV 1A	CL 68	CL 69	V7	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20241200038401*</b> Radicado: <b>20241200038401</b> Fecha: 16-04-2024 Pág. 4 de 5
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía Local de Chapinero para que desde su competencia amplíe la información respecto a las actividades previstas a realizar sobre los tramos de su solicitud.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Chapinero - KR 13 No 54 – 78 (Radicado 20241120042942 en una (01) página)

<b>Documento 20241200038401 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 16-04-2024 15:50:46
<b>Revisó:</b>	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 91d2d4de45dc93fc5cf4119118af541e1752087c1ba049a2c8417d991be854ff Codigo de Verificación CV: 02451 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 17/04/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 23/04/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.